



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDLA/CM

La Arena, 03 de Junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2022, la Solicitud con N° de Registro 1830 de fecha 05 de mayo de 2022, Informe N° 012-2022-SGPEyDP/MDLA de fecha 12 de mayo de 2022, Informe N° 569-2022/GPPYP-MDLA de fecha 19 de mayo de 2022, Informe Legal N° 295-2022-MDLA-GAJ de fecha 23 de mayo de 2022, respecto a Solicitud de apoyo con Capacitación a Asociación de Mujeres Artesanas del A.H. Trece de Abril del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

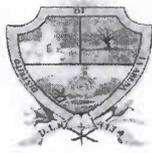
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Informe N° 012-2022-SGPEyDP/MDLA de fecha 12 de mayo de 2022, el Subgerente (e) de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo de la MUNICIPALIDAD Distrital de La Arena, señala que mediante la Solicitud con N° de Registro 1830 de fecha 05 de mayo de 2022, presentado por la Asociación de Mujeres Artesanas del A.H Trece de Abril, mismas que solicitan apoyo con capacitación en temas de tejido en paja toquilla , para que así puedan obtener nuevas técnicas de aprendizaje y de esta manera puedan incursionar, dentro del mercado de competitividad; asimismo indica que la referida asociación cuenta con trece socias y se dedica a la elaboración y comercialización de productos a base de paja toquilla; los cuales son productos que recogen el sentir de nuestra cultura arenense, siendo todas ellas madres emprendedoras que buscan generar ingresos a sus hogares a través de sus destrezas y técnicas;

Que, existe la necesidad que la Asociación de Mujeres Artesanas del A.H. Trece de Abril, adquieran nuevas técnicas para ser más competitivas y crezcan de manera empresarial en el sector artesanal, por lo que dicha asociación necesitan el apoyo de la municipalidad para capacitarse en paja toquilla; además la Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de La Arena, determina que en aras de la función y estando dentro de sus responsabilidades apoyar dichos emprendimientos de mujeres artesanas, opina favorablemente respecto a lo solicitado toda vez que están enmarcadas dentro de las actividades del Plan Operativo 2022 (Promoción de Comercio y Productos en el distrito de La Arena, mediante organizaciones de ferias artesanales). Finalmente sugiere se le brinde el apoyo económico por el monto de S/ 3,210.00 (Tres Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles), importe que cubrirá el Plan de Capacitación (materiales y pago de capacitación) de la Asociación de Mujeres Artesanas del A.H Trece de Abril;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022-MDLA/CM

La Arena, 03 de Junio de 2022

Que, mediante Informe N° 012-2022-SGPEyDP/MDLA de fecha 12 de mayo de 2022 el CPC. José Franz Torres Flores, Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo económico por la cantidad de S/ 3,210.00 (Tres Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 295-2022-MDLA-GAJ de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados lo hechos es de advertirse que tanto el requerimiento de los recurrentes, como la recomendaciones dadas por el Subgerente (e) de Promoción Empresarial y Desarrollo Productivo y por el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, resultan amparables, previo conocimiento, deliberación y aprobación del Concejo Municipal, por lo cual dicho pedido deberá ser programada en la próxima sesión de concejo;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Apoyo, presentada por la Asociación de Mujeres Artesanas del A.H Trece de Abril- La Arena, representada por su Presidenta Sra. María del Milagro Ipanaque Chero, identificada con DNI N° 44937278, asignando el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para sufragar el gasto de capacitación respecto a la actividad tejido con paja toquilla.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Sr. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE